

RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: Da cumplimiento a acuerdo del Consejo y Convoca a postulantes para Evaluadores/as Externos del Concurso de Fomento CNTV 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 12 letra b), 14 bis, y demás pertinentes de la Ley N° 18.838, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N° 86 de 2025, del Consejo Nacional de Televisión, el cual cumple acuerdo de Consejo que aprueba las bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2025; la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2025; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo y con personalidad jurídica propia, creado por el artículo 19, numeral 12, inciso sexto de la Constitución Política de la República cuya función es velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operan, u operen a futuro, en el territorio nacional. En esta función y en virtud de su ley orgánica le corresponde promover, financiar o subsidiar la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario; de contenido educativo; que propendan a la difusión de los valores cívicos y democráticos, o que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos y reflejen la conformación plural de la sociedad, así calificados por el mismo Consejo.
2. Que, para los efectos de cumplir con la función establecida en el artículo 12 letra b de la ley 18.838, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, en sesión extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Televisión, en adelante el "Consejo" aprobó las Bases del Concurso Fondo CNTV año 2025, materializándose dicho acuerdo a través de la Resolución Exenta CNTV N°86 de 03 de febrero de 2025, dando así cumplimiento al acuerdo del Consejo que aprueba las Bases del llamado a Concurso Público para la asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2025.
3. Que, paralelamente a lo anterior, esta institución requiere la asesoría de personas especializadas para llevar a cabo la evaluación técnico financiera y de contenido y calidad artística de los proyectos postulantes al Concurso Fondo CNTV 2025. En efecto, este Consejo ha determinado que es necesario contar con asesores que cuenten con experiencia y conocimientos relevantes de la industria audiovisual para enriquecer la evaluación de los proyectos que se someten a su estudio.
4. Que, en el numeral 3. de las bases aprobadas por Resolución Exenta CNTV N°86 de 03 de febrero de 2025, se establece que el Consejo podrá determinar una lista de expertos



nacionales y/o internacionales para conformar paneles encargados de realizar las evaluaciones técnico financiera y de contenido y calidad artística de los proyectos postulantes al Fondo de Fomento CNTV 2025, señalando los requisitos esenciales para su selección;

5. Que, para tal efecto, el Consejo Nacional de Televisión efectuará una convocatoria para especialistas nacionales y/o internacionales en proyectos audiovisuales para televisión abierta, con la finalidad de que evalúen los proyectos que postulan al Fondo de Fomento CNTV 2025;
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario complementar los requisitos y exigencias que impone el proceso de selección de los evaluadores, por lo que en la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2025, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, aprobó con ejecución inmediata las Convocatoria de Evaluadores/as al Concurso de Fomento CNTV 2025 de la presente Resolución;
7. Que, el CNTV cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar este concurso en la glosa de gastos de administración del programa Fondo de Apoyo a Programas Culturales del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión aprobado para el año 2025, y que por su naturaleza, el servicio requerido resulta esencial para la correcta administración de dicho fondo;

RESUELVO:

- I. **CÚMPLASE** lo aprobado por la unanimidad de los Consejeros presentes, del Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de marzo de 2025 y en consecuencia, ábrase la Convocatoria para Evaluadores del Concurso del Fondo CNTV 2025, cuyo tenor es el siguiente:

Convocatoria Evaluadores/as Concurso de Fomento CNTV 2025

El Consejo Nacional de Televisión abre la convocatoria para especialistas nacionales y/o internacionales en proyectos audiovisuales para televisión abierta, con la finalidad de que evalúen los proyectos que postulan al Fondo de Fomento CNTV 2025.

La postulación deberá realizarse a través del siguiente link de Google Forms <https://forms.gle/Fk3h3ryMrb6xcW3h9> entre el **21 de marzo y el 18 de abril de 2025**.

I.- Aspectos Generales

1. a.- Los documentos requeridos para postular, son los siguientes:

- Currículum Actualizado
- Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades ni a conflictos de interés
- Archivos Adicionales Optativos (Por ejemplo: Portafolio, Reel, Premios, Reseñas, Reconocimientos, etc.)

1. b.- La postulación no garantiza la selección como evaluador/a. La decisión está a cargo del cuerpo colegiado de Consejeros/as del Consejo Nacional de Televisión.



2.- ¿Quiénes pueden participar?

2.a.- Formación:

- Título profesional o técnico de una carrera de al menos 8 semestres, otorgado por Universidades o Institutos nacionales o internacionales, reconocidos por el Estado y afines a la Producción Audiovisual. (Ejemplo: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Producción, Dirección, Guión, Artes Escénicas, entre otras)
- Formación académica en áreas no afines (mínimo 8 semestres), con experiencia profesional equivalente en áreas afines a la línea de evaluación correspondiente.
- Personas sin formación académica formal, con experiencia profesional equivalente, en áreas afines a la línea de evaluación correspondiente.

2.b.- Habilidades requeridas:

- Capacidad analítica y crítica.
- Objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- Habilidades de comunicación escrita y oral.
- Capacidad para trabajar en equipo y participar en discusiones técnicas.
- Compromiso con la calidad y la mejora continua
- Responsabilidad, motivación e identificación con la vocación de servicio público del Consejo Nacional de Televisión, su rol, misión y valores institucionales.

2.c.- Conocimientos Específicos o Experiencia según Línea a evaluar:

- Series históricas o documentales históricos.
- Ficción.
- No ficción.
- Programas de procedencia regional.
- Programas de procedencia local o de carácter comunitario.
- Programas orientados al público infantil preescolar (3 a 6 años).
- Programas orientados al público infantil (7 a 12 años).
- Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo CNTV.
- Estar actualizado/a respecto a tendencias de la industria audiovisual, tanto a nivel nacional como internacional.

3.- Inhabilidades. Son inhábiles para postular a evaluador:

- Funcionario/a del Consejo Nacional de Televisión sea de planta, contrata u honorarios.
- Integrante de un equipo que postula al Fondo de Fomento CNTV 2025 en cualquiera de sus líneas
- Vínculo laboral actual con algún/a equipo realizador postulante al Fondo de Fomento CNTV 2025

4.- Conflictos de Interés: Se considera que poseen un conflicto de interés y por tanto no pueden postular, quienes sin estar inhabilitado/a según las circunstancias previstas en el párrafo anterior, se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Poseer calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de funcionarios, autoridades o directivos del CNTV.
- b) Formar parte, en calidad de socio/a, accionista, director/a, administrador/a o representante, de personas jurídicas que postulen al Fondo CNTV 2025.
- c) Tener litigios pendientes de cualquier índole con postulantes al Fondo CNTV 2025.
- d) Tener interés directo o indirecto en proyectos que soliciten financiamiento en el marco del Fondo CNTV 2025.



La vulneración por parte de los postulantes a cualquier aspecto relacionado con las inhabilidades o los conflictos de interés puede acarrear responsabilidad si ello implica un perjuicio para el CNTV, o retrasa las actividades que este llamado implica.

5.- Funciones y Responsabilidades. Los postulantes deben tener presente que de ser seleccionados deberán:

5.a Asistencia y participación: Participar en reuniones, capacitaciones, jornadas y sesiones de evaluación a las que seas convocado/a. Esto incluye las sesiones de revisión total de proyectos, considerando también el periodo de reclamaciones.

5.b Revisión y Evaluación de Proyectos: Revisar y evaluar individualmente, así como colectivamente, según los criterios establecidos en las Bases del Concurso de Fomento 2025, una Evaluación Técnico Financiera (ETF) y una Evaluación de Contenido y Calidad Artística (ECA) de cada proyecto, participando con los/as evaluadores/as, para consensuar, asignar puntaje y argumentar los criterios de evaluación para cada proyecto.

5.c Argumentación: Fundamentar las evaluaciones con claridad y de acuerdo a criterios establecidos, toda vez que de estas evaluaciones depende la asignación de recursos públicos.

5.d Modalidad Híbrida: remota y/o presencial.

5.e Disponibilidad: Tener disponibilidad para trabajar en jornadas entre lunes y viernes de 9:00 a 13:00 hrs y/o de 14:00 a 18:00 hrs, en el periodo indicado por el Departamento de Fomento. La Fecha referencial es entre junio, julio y agosto.

5.f Confidencialidad: La información de cada proyecto que postula al Fondo de Fomento CNTV 2025, así como todo el proceso de evaluación es confidencial y reservada, no se debe divulgar durante el proceso ni en forma posterior. Esto, en resguardo de la propiedad intelectual y la protección de datos personales de postulantes y evaluadores/as.

5.g Probidad: Todos/as los/as evaluadores/as deberán mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la entrega de sus servicios, con preeminencia del interés general sobre el particular. La ejecución de sus labores, se realizan con absoluta transparencia, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad o generar conflicto de interés.

6.- Remuneración: La remuneración bruta por evaluación de cada proyecto es de \$45.000 y \$45.000 por cada jornada de evaluación grupal.

7.- Las Evaluaciones:

En caso de ser seleccionado/a, los/as evaluadores/as revisarán proyectos de acuerdo a su expertise:

- Evaluación Técnico Financiera: analiza el proyecto, la magnitud, los requerimientos y que el presupuesto, sea coherente con la Carta Gantt del proyecto, midiendo su viabilidad.
- Evaluación de Contenido y Calidad Artística: contempla la investigación previa, objetivos del proyecto, el punto de vista en el tratamiento del contenido, el género, los recursos narrativos, tecnologías y propuesta artística.



II.- De la Evaluación de los Postulantes

Postulantes Concurso para Evaluadores/as Fondo de Fomento CNTV 2025

Para garantizar a los/as postulantes a este llamado, una evaluación objetiva y equitativa, el CNTV declara que serán considerados, tanto la formación académica como la experiencia en la industria. A continuación, se detallan los criterios y las correspondientes ponderaciones del análisis curricular.

1. Formación Académica y Experiencia Equivalente

Criterio	Puntos
Título profesional o técnico (mínimo 8 semestres) en áreas afines (Comunicación Audiovisual, Periodismo, Producción, Dirección, Guión, etc.)	20
Más de 5 años de experiencia en la industria	20
Título profesional o técnico en área no afín (mínimo 8 semestres)	5
Menos de 5 años de experiencia en la industria	5
Sin título formal en el área , pero con más de 5 años de experiencia comprobada en la industria audiovisual	5
Sin título formal ni experiencia relevante	0

2. Participación en Proyectos Audiovisuales para TV abierta

Criterio	Puntos
Más de 5 obras audiovisuales emitidas en televisión abierta nacional o internacional	15
3 a 5 obras audiovisuales emitidas en televisión abierta nacional o internacional	10
1 a 2 obras audiovisuales emitidas en televisión abierta nacional o internacional	5
No cuenta con obras emitidas en televisión abierta	0

3. Conocimientos Específicos en la Línea de Evaluación

Criterio	Puntos
Especialización y experiencia comprobada en la línea a evaluar	15
Conocimiento general en la industria audiovisual pero sin especialización en la línea a evaluar	10
Experiencia limitada en la línea de evaluación solicitada	5
No tiene conocimientos en la línea de evaluación	0



Escala de Evaluación

Puntaje Total	Nivel de Calificación
45 - 50 puntos	Postulante altamente calificado/a
35 - 44 puntos	Postulante calificado/a, con experiencia sólida
25 - 34 puntos	Postulante con experiencia, pero con oportunidades de mejora
Menos de 25 puntos	No cumple con los requisitos mínimos

.....
.....

- II. **IMPÚTENSE** los gastos que origine la presente resolución al subtítulo 24, ítem 09, asignación 560, correspondiente a los gastos de administración del programa Fondo de Apoyo a Programas Culturales del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión aprobado para el año 2025.

- III. **PUBLÍQUESE**, la presente convocatoria en el sitio web www.cntv.cl

